

RESOLUCIÓN N° 0147 /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 28 FEB. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13341 de fecha 9 de Enero de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de Enero de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad N° S/N de Fecha 11 de Marzo de 1982, emitida por la Municipalidad de Santiago; Resolución Sanitaria Favorable N° 55717 de Fecha 21 de Septiembre de 2012, emitido por la Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30-716/2012 de Fecha 28 de Septiembre de 2012; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 497, LOCAL 2
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL CRESPO Y NAZZAL LIMITADA
RUT. : 76.187.885-9
GIRO : ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ELABORACION DE INFUSIONES DE TE O CAFE, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE PASTELERIA.
ROL S.I.I. : 571-039
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL CRESPO Y NAZZAL LIMITADA**, RUT **76.187.885-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

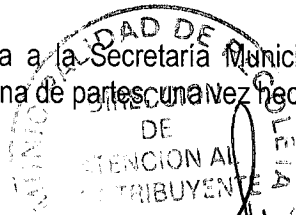
6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr.
25.01.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE